

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2017

Informe propuesta relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2017/05 en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2016/2/68/5 "Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer", al proyecto 2017/2/68/3 "Rehabilitación y Conservación del Edificio sede de la GMU y otras dependencias municipales 2017".

## ANTECEDENTES DE HECHO

**SEGUNDO:** A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minora, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.------

**TERCERO:** La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minora los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.-----

**CUARTO:** Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 06/06/2017, se aprobó la incoación de dicho expediente.-----

**QUINTO:** Con fecha 20 de junio, la Intervención remite el expediente informando favorablemente el expediente de la modificación propuesta.----

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del

R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

**TERCERO:** La Base 9 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

- "1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.
- 2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía v Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.
- 3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto".

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que "la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo".----

**QUINTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

**Primero.-** Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2017/05 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta			
Aplicación	Proyecto	Importe	
G7335-15000-65000	2017/2/68/3	43.150 €	

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minora			
Aplicación	Proyecto	Importe	
G7335-15100-65000	2016/2/68/5	43.150 €	

<sup>\*</sup>Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.----

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a los efectos oportunos.----

**Tercero**: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

El Consejero Director,

Carles Garci uño Zurita

Ante mí, La Secretaria Delegada,